

RESOLUCIÓN N° 935 DE 2025
Junio 18

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en el Departamento de Educación Física y Deportes para el Perfil n.º I- área disciplinar Ciencias Aplicadas al Deporte y Actividad Física (TC), convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocaron mediante modalidad de concurso general dos (2) cargos docentes de tiempo completo para el Departamento de Educación Física y Deportes, Perfil n.º I, en el área disciplinar Ciencias Aplicadas al Deporte y Actividad Física (TC).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 7 aspirantes: Juan David Niño Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71295660; Carlos Alberto Romero Cuestas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 82392324; Jhon Paul Peñalosa Sarabia, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1090471294; Sergio Andrés Caicedo Parada, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1094264413; Adrián Marcel de la Rosa González, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1095793073; Edward Felipe Carreño Peña, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098801713 y Jesús Alberto Pérez Campo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1102582275.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que el aspirante Adrián Marcel de la Rosa González cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- g. Que el aspirante Adrián Marcel de la Rosa González presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1095793073	Adrián Marcel de la Rosa González	289,2	273,70

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Adrián Marcel de la Rosa González superó el puntaje mínimo exigido.

5

RESOLUCIÓN N° 935 DE 2025
Junio 18

- k. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1095793073	Adrián Marcel de la Rosa González	300

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1095793073	Adrián Marcel de la Rosa González	97

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 6 del 4 de junio de 2025.
- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en el Departamento de Educación Física y Deportes para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Ciencias Aplicadas al Deporte y Actividad Física (TC), convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Departamento de Educación Física y Deportes
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (2) cargos docentes de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Licenciado en educación física y deportes o Profesional en (Cultura física, actividad física y deporte)
Título de Posgrado	Doctorado en ciencias aplicadas al deporte y/o actividad física o afines (a la actividad física, al deporte, a la educación física, a la cultura física)

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años, con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Mínimo dos (2) años, con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
-------------	------------	-----------

RESOLUCIÓN N° 935 DE 2025
Junio 18

Ser docente	- Habilidad para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. - Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. - Capacidad propositiva reflejada en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo	Experiencia certificada en docencia
Experiencia certificada en docencia	- Capacidad para preparar y desarrollar proyectos de investigación. - Poseer actitud para el trabajo en grupos interdisciplinarios académicos investigativos	Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados en Investigación y participación en grupos de investigación
Capacidad para trabajar en equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes	Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados con otros pares académicos en proyectos de investigación, coautoría de textos u otros productos de trabajo en equipo

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Formulación de proyectos de investigación y extensión	La persona domina las técnicas de investigación propias de la ciencia de la actividad física y el deporte de la cual es experta	Proyectos y/o propuestas de investigación y extensión aprobadas y/o financiadas por IES o centros nacionales e internacionales
Competencia en el manejo de nuevas tecnologías	Utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas. Utilización de TIC y programas lógicos de análisis de datos en procesos de investigación y docencia	Soportes de la hoja de vida

COMPETENCIAS GENERALES

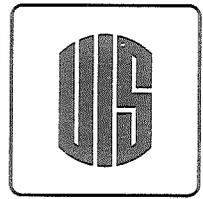
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1095793073	ADRIÁN MARCEL DE LA ROSA GONZÁLEZ	959,90

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en



RESOLUCIÓN N° 935 DE 2025
Junio 18

cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,